



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Departamento de Normas Aduaneras

RESOLUCIÓN N° 650

VALPARAÍSO, 15 MAR. 2021

VISTOS: El Decreto con Fuerza de Ley N°30 de 2004, sobre Ordenanza de Aduanas.

La Resolución Exenta N°1300 de 14.03.2006, del Director Nacional de Aduanas, que actualiza, sistematiza y coordina el Compendio de Normas Aduaneras.

El Decreto N°1230 de 1989 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 16.01.1990, y sus modificaciones, que establece las aduanas y puntos fronterizos habilitados para realizar operaciones aduaneras.

El Decreto N°1140 de 2009 del Ministerio de Hacienda, que actualizó el Decreto N°1230 de 1989 del mismo ministerio, y que incorpora el Terminal Marítimo GNL Mejillones como paso permanente para paso de tripulantes, importación y exportación de graneles líquidos y gaseosos, transporte de rancho de naves y traslado de desperdicios.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Oficio N°906 de 28.12.2020, el Director Regional de la Aduana de Antofagasta, remite la solicitud de la empresa Sociedad GNL Mejillones S.A, quienes plantean la necesidad de que sean creados y asignados los respectivos códigos en las tablas de los Anexos 51-11, relativo a puertos y 51-46, relativo a sitios de atraque del Compendio de Normas Aduaneras, para las operaciones de ingreso y salida que sean tramitadas en el Terminal Marítimo GNL Mejillones.

Que, de acuerdo a los actuales requerimientos operativos de tráfico internacional de mercancías, resulta necesario otorgar y asignar los códigos de puerto y de sitio de atraque al citado punto habilitado, correspondiente a la jurisdicción de la Aduana Regional de Antofagasta, a objeto de ser singularizado e indicado en los respectivos documentos de destinación aduanera de ingreso y salida.

Que, en razón de anterior se hace necesario actualizar la tabla del Anexo 51-11 relativo a códigos de puertos y la tabla del Anexo 51-46 relativo a sitios de atraque, del citado cuerpo normativo; y

TENIENDO PRESENTE: Las normas citadas, la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de toma de razón y las facultades que me confiere el número 8 del artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. **CREÁSE**, el código 999 en el Anexo 51-11, relativo a "puertos" y el código ANF14 en el Anexo 51-46 relativo a "sitios de atraque" del Compendio de Normas Aduaneras, para identificar al Terminal Marítimo GNL Mejillones.



II. **HABILÍTESE**, por parte de Subdirección de Informática de este Servicio en los sistemas informáticos de ingreso y salida, los citados códigos correspondientes a la jurisdicción de la Aduana Regional de Antofagasta para que sea registrado como puerto de embarque y desembarque y sitio de atraque en las declaraciones de ingreso y salida, conforme a lo instruido en el Decreto N°1140 de 2009 del Ministerio de Hacienda.

III. **MODIFÍQUESE**, la tabla del Anexo 51-11, relativo a "puertos", del Compendio de Normas Aduaneras, conforme a lo que a continuación se indica:

1. **Agréguese**, a la tabla del Anexo 51-11 como puerto marítimo, a continuación de "PUERTO CABO FROWARD", lo siguiente:

Puerto marítimo	Código
GNL Mejillones	999

2. **Agréguese**, a la tabla del Anexo 51-46 como sitio de atraque, a continuación de "TERMINAL BOYA PETROLERO ANTOFAGASTA", lo siguiente:

Puerto	Sitio	Código
Antofagasta	Terminal GNL Mejillones	ANF14

IV. Como consecuencia de la citada modificación, reemplácese las hojas ANEXO 51-47 y ANEXO 51-115 del Compendio de Normas Aduaneras, por las que se adjuntan en la presente Resolución.

V. Lo dispuesto en la presente Resolución, entrara en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN FORMA ÍNTEGRA EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO



GLH/KCI/RAA
SSS = 006.



JOSE IGNACIO PALMA SOTOMAYOR
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

5736

Distribución:

- Oficina de partes (OIRS)
- Subd. Y Deptos. D.N.A
- Mesa de Ayuda
- SICEX
- Aduanas Arica-P. Arenas
- ANAGENA.
- Cámara Aduanera